

1 ¿Qué es una transferencia presunta?

La mayoría de los niños que viven en un hogar de crianza son elegibles para recibir servicios de salud mental especializados, como terapia para tratar problemas emocionales, conductuales y del desarrollo. Cuando sacan a un menor de la casa de su padre, madre o tutor, el condado donde vivía (“condado de origen”) es responsable de coordinar, pagar y proporcionar estos servicios. Cuando un menor o un dependiente no menor es asignado a un lugar fuera de su condado de origen, la responsabilidad de brindar estos servicios se tiene que transferir al condado donde vive ahora, a menos que se apliquen ciertas excepciones. Este proceso se llama “transferencia presunta”. El propósito de la transferencia presunta es asegurar que los menores que viven con familias de crianza fuera de su condado de origen puedan acceder a estos servicios sin demora, teniendo en cuenta sus fortalezas y necesidades individuales.

2 ¿Cuáles son las excepciones a la transferencia presunta de la responsabilidad de servicios de salud mental especializados?

Hay cuatro excepciones a la transferencia presunta:

- a. La transferencia presunta alteraría la continuidad de cuidados o demoraría el acceso a servicios para el menor o el dependiente no menor. En otras palabras, los servicios quedarían interrumpidos de alguna manera por la transferencia presunta.
- b. La transferencia interferiría con los esfuerzos de reunificación familiar documentados en el plan del caso individual.
- c. Se espera que la colocación a un condado distinto del condado de origen no dure más de seis meses.
- d. La residencia del menor o del dependiente no menor se encuentra a menos de 30 minutos de viaje de su proveedor establecido de servicios de salud mental especializados en el condado de origen.

3 ¿Cómo comienza el proceso de transferencia presunta? Cuando se toma la decisión de colocar a un menor o dependiente no menor fuera de su condado de origen, el trabajador social o funcionario de condena condicional debe informar a ciertos individuos sobre los requisitos de transferencia presunta y describir las excepciones, la opción de solicitar una exención a la transferencia presunta si existe una excepción, y cómo hacer una solicitud a la agencia de colocación. Estos individuos son los siguientes:

- el menor o dependiente no menor;
- el abogado del menor o dependiente no menor; y
- la persona o agencia responsable de tomar decisiones de atención de salud mental en nombre del menor o del dependiente no menor (el padre, madre o tutor, a menos que la corte haya dictado una orden nombrando a otro).

4 Cómo solicitar una exención de la transferencia presunta

Usted puede creer que sería mejor que el condado de origen del menor o dependiente no menor siga siendo responsable de sus servicios de salud mental. Quizás esto se deba a que el menor o dependiente no menor perdería una relación importante con un proveedor de servicio, o a que afectaría los esfuerzos de reunificación. El menor o dependiente no menor, su abogado, y la persona o agencia responsable de tomar decisiones de atención de salud mental en nombre del menor o dependiente no menor pueden solicitar que la agencia de colocación exima el requisito de transferencia presunta debido a una de las excepciones indicadas en el punto 2 anterior, dejando la responsabilidad de los servicios de salud mental a cargo del condado de origen. La agencia de colocación tiene que informar su decisión a la persona que solicitó la exención y a todas las demás partes del caso. La persona que solicitó la exención y cualquier otra parte del caso pueden pedir a la corte que revise la decisión de la agencia de colocación.

Si usted tiene derecho a solicitar una exención de la transferencia presunta, el trabajador social o funcionario de condena condicional debería informarle cómo y cuándo solicitarla.



5 ¿Cómo se toma una decisión sobre una solicitud de exención?

El trabajador social o funcionario de condena condicional decidirá si hay una excepción a la transferencia presunta. Esta decisión deberá ser comunicada al individuo que solicitó la exención de la transferencia presunta, y además a todas las partes del caso. Se puede comunicar la decisión por escrito u oralmente.

6 Cómo solicitar una audiencia

La persona que solicitó la exención o cualquier otra parte del caso puede solicitar a la corte que revise la decisión de la agencia de colocación sobre la solicitud de exención. Para solicitar una audiencia: tiene que presentar una solicitud de audiencia en el formulario JV-214 ante el secretario de la corte superior donde se considera el caso del menor o dependiente no menor. Esta solicitud se tiene que presentar dentro de tres días judiciales de la fecha en que el trabajador social o funcionario de condena condicional le informó su decisión sobre la solicitud de exención.

Tendrá que explicarle a la corte en el formulario JV-214 por qué sería mejor para el menor o dependiente no menor que el condado de origen mantenga la responsabilidad de su tratamiento de salud mental, o que dicha responsabilidad pase al nuevo condado de residencia. La persona que solicita la audiencia también tiene que informar a la agencia de colocación sobre su solicitud de audiencia. Para ello, dele una copia del formulario JV-214 al trabajador social o funcionario de condena condicional dentro de tres días de haber sido informado de la decisión de la agencia de colocación sobre la solicitud de exención de la transferencia presunta.

7 La audiencia

La corte leerá la solicitud de audiencia y decidirá si otorga la audiencia de acuerdo con la información proporcionada en el formulario JV-214. Si no se otorga la audiencia, la decisión de la agencia de colocación será final. Si se otorga la audiencia, la transferencia presunta se suspenderá hasta que la corte dictamine sobre su solicitud de exención. El secretario de la corte se comunicará con usted por teléfono o por carta para informarle sobre la fecha, hora y lugar de la audiencia.

En la audiencia, el juez va a querer saber por qué se debería o no se debería eximir la transferencia presunta. El juez tomará la decisión que sea en el mejor interés del menor o del dependiente no menor. Esté preparado para explicarle al juez por qué cree que sería en el mejor interés del menor o del dependiente no menor que se mantenga la responsabilidad del tratamiento de salud mental en el condado de origen, o se transfiera al nuevo condado de residencia.